

Señores

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Sogamoso
Dr. Santiago Andres Salazar Hernández
Juez Tercero Civil del Circuito de Sogamoso
E. S. D. E.

Ref.: Ejecutivo por Sentencia

Radicado: 2006-0146 (J-1)

Juzgado Primero Civil del Circuito de Sogamoso

Demandante: Rosmary Giraldo Orozco

Demandado: Nestor Chaparro Lopez

Asunto: Recurso de reposición en subsidio de apelación

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito interpongo ante su despacho recurso de reposición en subsidio de apelación fundamentado en el artículo 318 y ss. del C.G.P. ley 1564 de 2012 con el fin que se revoque la decisión del despacho en su numeral segundo mediante auto 22 de abril de 2021 en donde conmina a la parte actora a presentar avalúo actualizado con el fin de fijar fecha de remate sobre el inmueble propiedad del demandado con base en los siguientes términos.

Argumentos que sustentan la reposición en subsidio de apelación

Señor Juez sea lo primero manifestarle que el día 24 de marzo de 2021 se radico solicitud de fecha de diligencia de remate sobre el inmueble propiedad del demandado identificado con matrícula inmobiliaria N°. 095-7379 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, ubicado en la carrera 20 N°. 15-54/56/58 urbanización Santa Martha de la ciudad de Sogamoso (Boyacá), pedimento que fue negado por el despacho mediante auto 22 de abril de 2021 hasta tanto la parte demandante no presente un avalúo actualizado; carga que no puede ser sufragada por mi poderdante por motivo de pandemia y gastos en que ha incurrido en asuntos personales; por tal motivo solicito al despacho se sirva designar perito de la lista de auxiliares de la justicia con la finalidad que realice el avalúo encomendado por el despacho del inmueble propiedad del demandado, una vez avaluado se fije fecha de diligencia de remate sobre el inmueble de la referencia.

Petición especial

Solicito al despacho, revocar la decisión del numeral segundo sobre presentar avalúo a la parte demandante conforme a lo expuesto en la parte motiva. Solicito al despacho se sirva designar perito de la lista de auxiliares de la justicia con la finalidad que realice el avalúo del inmueble propiedad del demandado, una vez avaluado se fije fecha de diligencia de remate sobre el inmueble de la referencia.

Derecho

Artículo 318 y ss C.G.P. ley 1564 de 2012

Competencia

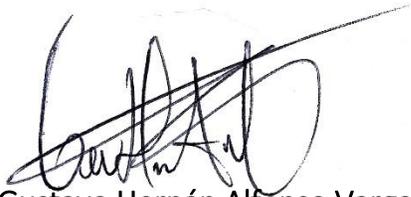
Es usted competente, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite correspondiente.

Notificación

Del suscrito las que obran en el expediente o al correo legalvag@gmail.com

Del señor juez

Atentamente,



Gustavo Hernán Alfonso Vargas

C.C N°. 88.270.559 de Cúcuta

T.P. N°. 267940 del C. S. De la J.